



Libertad y Orden



00 052 T



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2026

(04 MAR 2026)

“Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (..)”*.

Que mediante Resolución No. 000184 del 10 de febrero de 2026, se le concedió el disfrute de vacaciones al funcionario DANIEL GARCIA NEGRÓN, identificado con cédula de ciudadanía No.13.483.047, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 13, con funciones en la Secretaria General – Área de Trabajo de Fondo Territorial de Pensiones de la planta del Despacho del Gobernador del Departamento de Norte de Santander, durante el período comprendido entre el 09 de marzo al 30 de marzo de 2026.

Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación continua y efectiva del servicio, así como la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Departamental asignar de manera temporal las funciones del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 13, con funciones en la Secretaria General – Área de Trabajo de Fondo Territorial de Pensiones a un servidor público de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que, la señora ERIKA YASMIN CASTELLANOS VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.411.115, quien desempeña actualmente el cargo de Profesional Especializado, Código 222; Grado 11, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, con denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 13, con funciones en la Secretaria General – Área de Trabajo de Fondo Territorial de Pensiones, de libre nombramiento y remoción del despacho del gobernador; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones vigente para la entidad.



Libertad y Orden

República de Colombia

00 052 1



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2026

(04 MAR 2026)

“Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal”

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del día 09 de marzo de 2026, hasta el día 30 de marzo de 2026, las funciones de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 13, con funciones en la Secretaría General – Área de Trabajo de Fondo Territorial de Pensiones, de naturaleza de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, sin desprenderse de las que son propias de su cargo, a la señora: ERIKA YASMIN CASTELLANOS VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.411.115, quien desempeña actualmente el cargo de Profesional Especializado, Código 222; Grado 11, de la Planta de la Gobernación con funciones en la oficina de relacionamiento, mientras dura la referida situación administrativa de su titular.

PARÁGRAFO 1º: La funcionaria a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría General – Área de Trabajo de Fondo Territorial de Pensiones, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

04 MAR 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General